

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 310ª, ORDINARIA.

Sesión 17ª, en jueves 25 de junio de 1970.

Especial.

(De 18.20 a 18.34).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS PABLO ELORZA.

*SECRETARIO, EL SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA, SECRETARIO
SUBROGANTE.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	926
II. APERTURA DE LA SESION	926
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece un impuesto por la utilización de faros y balizas (se aprueba en general)	926
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que beneficia a los trabajadores de ASMAR (quedan despachadas)	929

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Aylwin Azócar, Patricio;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Fuentelba Moena, Renán;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Montes Moraga, Jorge;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Sule Candia, Anselmo;
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Concurrió, además, el señor Ministro de Defensa Nacional don Sergio Ossa Pretot.

Actuó de Secretario el señor Daniel Egas Matamala y de Prosecretario el señor Raúl Charlín Vicuña.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 18.20, en presencia de 15 señores Senadores.*

El señor PABLO (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

IV. ORDEN DEL DIA.

IMPUESTO POR UTILIZACION DE FAROS Y BALIZAS.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Corresponde continuar la discusión del proyecto de la Cámara de Diputados que establece un impuesto por la utilización de faros y balizas, con informes de las Comisiones de Hacienda y de Defensa Nacional.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 3 de junio de 1970.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 14ª, en 25 de junio de 1970.

Defensa, sesión 14ª, en 25 de junio de 1970.

Discusión:

Sesiones 15ª y 16ª, en 25 de junio de 1970.

El señor PABLO (Presidente). — En la sesión anterior, quedó con el uso de la palabra el Honorable señor Chadwick.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CHADWICK.—Me refería al problema de los requerimientos que debe satisfacer la arquitectura naval, y dije que si se trata de barcos de alta velocidad es indudable que la manga tendrá que ser menor y el tonelaje del barco será menor. Si se trata de barcos de carga que no están llamados a resolver estos problemas de velocidades extraordinarias, la manga aumentará; de modo que será mucho menor la eslora con relación a la capacidad de carga resultante. Además, está también el conjunto de problemas que se resuelve cuando se manda construir un barco. Si la nave se dedica al comercio a granel, al flete a granel de determinados productos, tendrá ciertas condiciones. Si, por el contrario, va a ser de carga general, deberá tener una arquitectura distinta. Si se trata de un barco petrolero, deberá reu-

nir determinadas condiciones. Siempre podrá decirse que resulta imposible determinar la capacidad de carga del barco considerando solamente la eslora.

Pero se dijo también por los miembros de las Comisiones que han conocido de este proyecto que se estaba abandonando el sistema de atender al registro del tonelaje de los barcos. Eso es cierto sólo en aquellos países que cobran ínfimos derechos por concepto de faros y balizas, y en los cuales no se da ninguna importancia financiera a los recursos que se perciben por esa vía tributaria. Pero no sucede así en países que, como Chile, financian parte de su presupuesto nacional con estos ingresos, que son cuantiosos.

En consecuencia, no se trata de una innovación que obedezca al perfeccionamiento de una técnica, sino de casos de excepción regulados por políticas tributarias distintas.

También se ha sostenido que el Ejecutivo ha tenido siempre la facultad de fijar por su sola resolución las tarifas correspondientes a faros y balizas. Eso tampoco es efectivo. Las leyes 1.638, 11.980 y 8.080 han fijado la contribución de faros y balizas y sólo han entregado al Presidente de la República la facultad de fijar sus modalidades de pago. Pero, según me informó la Contraloría General de la República, a la cual hice la consulta por intermedio de la Oficina de Informaciones, la contribución mínima fue fijada directamente por las leyes mencionadas.

En seguida, uno de los miembros de las Comisiones en referencia manifestó que, de acuerdo con el sistema en vigor, el entero de las contribuciones siempre se hacía en moneda corriente. Tampoco es efectivo. En la actualidad, todas las naves de matrículas extranjeras, aunque estén arrendadas a compañías nacionales, pagan esos derechos en dólares. El cálculo se hace en oro, pero se entera en dólares.

Es decir, sorprendiendo la buena fe de los miembros de las Comisiones, se les ha

dado una información que no corresponde a la realidad.

Por ello, tengo la obligación de manifestar que, cuando he encontrado veneno en este proyecto de ley y en la rapidez con que se tramita, no he avanzado una opinión desprovista de fundamento. Por el contrario, creo que si no hubiera reparado en este error central de cambiar todo el sistema por uno que me parece irracional, el Senado no habría percibido los cambios fundamentales que se establecen y que persiguen algo que está en contradicción con todo lo sostenido aquí: rebajar las contribuciones que se perciben por esos conceptos. No se aumentan las contribuciones, sino que se rebajan, porque los grandes barcos ferreros, de 80 mil, 90 mil o más miles de toneladas, están afirmando que el gravamen que se les impone en la actualidad iría más allá de lo que es tolerable para ellos.

Si las cosas son así, he tenido razón para pedir al Senado que pongamos más atención en el despacho del proyecto que nos ocupa. Creo que ya lo que acabo de expresar es suficiente.

Se me ha informado que no habrá obstáculo para dar un plazo especial hasta el sábado, a las 12 del día, para presentar las indicaciones a esta iniciativa. Si fuera así, yo terminaría mis observaciones ahora, renunciaría a la solicitud ya formulada de segunda discusión y no haría uso del derecho de pedir postergación de la votación. Este último recurso reglamentario, como es bien sabido, me permitiría dejar las cosas pendientes hasta la primera sesión ordinaria siguiente, o sea, la del martes. Como no es mi ánimo postergar arbitrariamente el despacho de esta iniciativa legal; como creo que mis observaciones han sido de tal gravedad que ningún miembro de las Comisiones respectivas dejará de preocuparse de cada uno de los puntos que he señalado, pido, antes de tomar mi determinación definitiva, que se consulte a la Sala respecto de si hay acuer-

do para fijar plazo hasta las 12 del día sábado para presentar indicaciones al proyecto.

El señor PABLO (Presidente).—La Sala ha escuchado el planteamiento formulado por el Honorable señor Chadwick.

¿Habría acuerdo para proceder en la forma solicitada por Su Señoría?

Acordado.

El señor CHADWICK.—Entonces, termino mis observaciones aquí, porque sé que este proyecto debe despacharse con celeridad, pues está vinculado a los intereses de un gremio que tiene importantes observaciones que formular.

El señor PABLO (Presidente).—¿Queda retirada, entonces, la petición de segunda discusión?

El señor CHADWICK.—Así es.

El señor MONTES.—¿Me permite, señor Presidente?

Deseo esclarecer, por intermedio de la Presidencia de la Corporación, un aspecto que se ha planteado ahora. Al darse lectura a la Cuenta, al comienzo de la primera sesión de esta tarde, oí que el Supremo Gobierno ha optado por enviar, con el carácter de proyecto de ley, el articulado que conocimos en la Comisión de Hacienda del Senado relativo a la Dirección de Aeronáutica, y que se había adicionado a la iniciativa legal en debate. Si es así, significaría que lo relativo a esa Dirección de Aeronáutica y que se había parado y, por lo tanto, que esas disposiciones no serían discutidas al analizarse el proyecto que ahora nos ocupa.

Yo me felicito de esto porque, como se ha expresado en todos los sectores del Senado, existe urgencia en despachar la iniciativa que legisla sobre la tributación de faros y balizas. La determinación adoptada significaría, realmente, agilizar su despacho y no crear problemas en el tratamiento del proyecto que beneficia al personal de ASMAR.

Supongo que esta interpretación es correcta.

El señor PABLO (Presidente). — Sí, Honorable Senador.

Yo di a conocer al señor Ministro de Defensa el interés que existía por despachar el proyecto y le rogué que presentara una iniciativa aparte. El accedió a retirar las indicaciones presentadas por el Ejecutivo, mediante un oficio que precisamente tengo a mano y al cual se dará lectura.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—“Oficio N° 2004.

“Santiago, 25 de junio de 1970.

“Me permito poner en conocimiento de esta Honorable Corporación, que el Ejecutivo ha resuelto retirar el Oficio N° 1862 de 17 de junio en curso, por medio del cual se sometieron a la consideración del Honorable Senado de la República indicaciones modificatorias de la ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección de Aeronáutica.

“Lo anterior, ante el hecho de que con esta misma fecha se ha sometido a la aprobación del Honorable Senado un Proyecto de Ley sobre la misma materia, el que está contenido en el Mensaje N° 14 de 25. VI. 1970.

“Dios guarde a V. E.

“Sergio Ossa Pretot.

“Ministro de Defensa Nacional.”

El señor PABLO (Presidente).— Con esto, la situación ha quedado clara.

El señor MONTES.—Muchas gracias.

—*Se aprueba en general el proyecto y pasa a Comisión para segundo informe.*

El señor REYES.— Señor Presidente, como es posible que algunas indicaciones requieran también el pronunciamiento de la Comisión de Hacienda, me permito insinuar la conveniencia de que ellas sean consideradas en sesiones conjuntas con la de Defensa Nacional.

El señor PABLO (Presidente).—¿Habría acuerdo para proceder en la forma señalada por el Honorable señor Reyes?

Acordado.

**BENEFICIO A DETERMINADOS EMPLEADOS
Y OBREROS DE ASMAR. VETO.**

El señor EGAS (Secretario subrogante).— Corresponde, en seguida, ocuparse en la observación del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, que beneficia a determinados empleados y obreros de ASMAR.

La Comisión de Defensa Nacional, en informe suscrito por los Honorables señores Carmona, Aguirre, Montes y Olguín, tal como lo hizo la Cámara de Diputados, recomienda aprobar el veto, que consiste en la desaprobación total del proyecto.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción de los señores Aguirre Doolan, Ampuero y Contreras).

En primer trámite, sesión 35ª, en 20 de agosto de 1968.

Observaciones en primer trámite, sesión 4ª, en 15 de septiembre de 1969.

Informes de Comisión:

Defensa, sesión 49ª, en 4 de setiembre de 1968.

Hacienda, sesión 62ª, en 13 de setiembre de 1968.

Defensa (segundo), sesión 62ª, en 13 de setiembre de 1968.

Defensa (veto), sesión 12ª, en 23 de junio de 1970.

Discusión:

Sesiones 52ª, en 5 de setiembre de 1968 (aprobado en general); 64ª, en 16 de setiembre de 1968; 65ª, 17 de

setiembre de 1968 (aprobado en particular).

El señor PABLO (Presidente). — En discusión general y particular el veto.

El señor MONTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

Me parece que es necesario esclarecer brevemente el contenido de esta iniciativa. Por ella se pretendía financiar los gastos que demandaría la solución de los problemas de ASMAR, con un costo que el Ejecutivo estimó inconveniente.

En atención a que el Senado está despachando un proyecto de ley tendiente a esta finalidad, que no fue posible alcanzar por medio de la iniciativa observada por el Presidente de la República, nos parece oportuno aprobar este veto.

Nos pronunciamos por acogerlo.

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, por las mismas razones señaladas por el Honorable señor Montes, nosotros también votaremos a favor de la observación del Ejecutivo, entendiendo, además, que a este camino concurre, igualmente, el criterio favorable de los propios interesados, quienes ven en el proyecto sobre contribución de faros y balizas, mediante la destinación del 30% de los mayores recursos, una solución financiera mucho más adecuada.

Por esas razones —repito—, votaremos favorablemente la observación del Ejecutivo, consistente en rechazar el proyecto aprobado por el Congreso.

—*Se aprueba el veto.*

El señor PABLO (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 18.34.*

Guillermo Palominos Besoain
Jefe subrogante de la Redacción